

Expte.:	P.A. 462/2023
----------------	----------------------

Visto el expediente arriba referenciado para la contratación de los **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE CONSULTAS EXTERNAS Y AMPLIACIÓN DE LABORATORIO DEL HOSPITAL DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA.**

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El presente expediente consiste en la contratación de la **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE CONSULTAS EXTERNAS Y AMPLIACIÓN DE LABORATORIO DEL HOSPITAL DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA**, por importe de **DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS #260.633,68#€**, estableciéndose como forma de adjudicación el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, porque resulta singularmente preciso para atender las necesidades de atención sanitaria.

II.- Que en este expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en Informe de Necesidad, Propuesta de Gasto, Orden de Inicio, Improcedencia de Revisión de Precios, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I al Pliego y Pliego de Prescripciones Técnicas, informados en su día por la Abogacía de la Conselleria y el Informe de la Intervención General sobre la retención y fiscalización previa del expediente condicionado en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

III.- Que en el apartado J el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece la dispensa de garantía provisional, y en su apartado P, se indica que se deberá constituir una **garantía definitiva del 5 %** del precio final ofertado, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 156 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP establece que la adjudicación de este expediente podrá llevarse a cabo por procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- El art. 17 de la LCSP, define los contratos de servicios a que se refiere este expediente y en los arts. 116 y 117 se establecen las actuaciones administrativas preparatorias de los contratos.

TERCERO.- El art. 106 y 159.4 b de la LCSP establece los requisitos de exigencia y régimen de garantía provisional, que en este expediente no se exige.

Consellería de Sanidad.

DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA. Paraje Casa Blanca, s/n. . 46340 REQUENA (Valencia) . Teléf.: 962339180

CUARTO.- El art. 107 de la LCSP establece los requisitos de exigencia y régimen de garantía definitiva, que en este expediente sí se exige.

Y, en uso de las competencias delegadas que confiere la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad (DOGV 9718), en relación con el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV 9661), y el artículo 28 apartado 1) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano, y 59 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

RESOLVEMOS

1º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la contratación del Servicio a que se refiere el presente expediente.

2º.- Fijar como sistema de Adjudicación el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

3º.- Declarar aplicable al expediente la exigencia de la garantía definitiva del 5 % del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

4º.- Aprobar el gasto de conformidad con el informe de la Intervención Delegada del crédito adecuado a la naturaleza del gasto, por un importe de **DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS #260.633,68#€**, condicionado en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2024 y siguientes y ello con cargo a la posición presupuestaria G.412B22, clasificación 627.01, Centro gestor G01100201SAD0900 y proyecto ER14000007, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	HONORARIOS	IVA 21%	IMPORTE TOTAL
2024	21.539,97 €	4.523,39 €	26.063,36 €
2025	86.159,90 €	18.093,58 €	104.253,48 €
2026	86.159,90 €	18.093,58 €	104.253,48 €
2027	21.539,97 €	4.523,39 €	26.063,36 €
	215.399,74 €	45.233,94 €	260.633,68 €

En Requena a la fecha de la firma.

EL DIRECTOR ECONÓMICO

(P.R. 1/11/2023, DOGV 9718)

LA GERENTE DEL DEPARTAMENTO

Consellería de Sanidad.

DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA. Paraje Casa Blanca, s/n. . 46340 REQUENA (Valencia) . Teléf.: 962339180